



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 02/2021

SENADO UNIVERSITARIO

En Coyhaique, siendo las 14:30 horas, del 18 de marzo del año 2021, se da inicio a la Sesión Extraordinaria N° 02/2021 del Senado Universitario.

La sesión se realiza por videoconferencia a través de la plataforma Meet, dado las medidas de distanciamiento social dispuestas por la autoridad a consecuencia de la Pandemia Mundial del COVID-19.

Asisten a esta sesión los senadores/as: Felipe Aguilar Sandoval, Claudia Aranda Bellenger, Carla Basualto Alarcón, Patricia Carrasco Urrutia, Fernando Miranda Monsalve, Gino Montecinos Guzmán, Alejandro Roldán Molina, Daniel Soto Soto, Elizabeth Ulloa Inostroza y Paula Velásquez Roda.

Presenta sus excusas ante la Secretaria Ejecutiva de la Mesa del Senado, la rectora Natacha Pino Acuña y el senador Sebastián Ibarra González.

Se encuentran presentes: Giovanna Gómez, Abogada Asesora del Senado y Pía Grandón, Secretaria General.

El Vicepresidente abre la sesión y pide autorización para grabar la sesión. Es autorizado por el plenario.

Aprobación acta anterior

El Vicepresidente propone aprobación del acta sesión anterior para la próxima sesión, por el escaso tiempo para su revisión por parte de los senadores y senadoras.

Se acuerda dejar aprobación del acta para la siguiente sesión plenaria.

Punto N° 1.- Reglamento de elecciones miembros del Senado Universitario.

El Vicepresidente otorga la palabra a la Asesora para la presentación de los artículos pendientes

La Asesora resume lo avanzado en sesión ordinaria anterior, a continuación lee el artículo 11° del párrafo 3 del Reglamento.

La senadora Basualto se refiere a la necesidad de incorporar en el proceso de postulación a cupos en el Senado a los académicos de la carrera adjunta, dado que ya se les dió igualdad de derechos respecto al acto de votar.

La senadora Ulloa hace alusión a elecciones anteriores donde se hizo referencia sobre algunas jerarquías que no pueden tener participación en el Senado, no ve que en el proyecto de reglamento esté mencionado. También indica que le preocupa el plazo de 5 años, para sanciones sobre protocolo de género y violencia de género, manifestado que está documentado que en las instituciones se considera un rango de tiempo de 10 a 15 años, plantea que no se le coloque tiempo a ese tipo de restricciones.

La senadora Carrasco propone para el caso de los estudiantes, el haber cursado un semestre en la Universidad y pregunta opinión de estudiantes a la representante estudiantil, senadora Velásquez.

La senadora Velásquez explica que se ha definido como criterio que siempre exista un tiempo mínimo de permanencia para postular a los cargos de representación. Se planteó 1 año inicialmente, dado que es necesario, que el representante tenga pleno conocimiento de la Universidad, sea representativo y puedan darse a conocer ante los compañeros. Pero está abierta a reducirlo a 6 meses. Pero el criterio es que tengan permanencia mínima para postular, en consideración a un universo de votantes mayor al resto de los estamentos.

El senador Soto coincide con la propuesta de la senadora Basualto, pero piensa que hay que tener en consideración la contratación de los académicos por un tiempo de 3 años de permanencia, pues son evaluados en ese plazo de tiempo.

El senador Miranda está de acuerdo en extender la posibilidad de pertenecer al Senado al resto de los académicos. Respecto a la necesidad de un periodo de permanencia de los estudiantes, le preocupa el universo de estudiantes que pudiesen participar pues, sería reducido a los cursos de 2°, 3° y 4° año.

La Asesora aclara respecto a lo preguntado por la senadora Ulloa, que se agregó al reglamento anterior aprobado por el Consejo Superior, respecto a las restricciones, debido a que también fue incorporado al reglamento interno, para darle coherencia. Además, consulta a la Secretaria General respecto al fundamento de por qué no se incluyó a la categoría adjunta en el reglamento de elecciones original.

La Secretaria General explica que se consideró en el Consejo Superior excluir a los instructores y adjuntos, pues se pensó en una categoría académica más acabada. Por ejemplo, en el caso de los académicos adjuntos, sólo hacen 2 de las 3 funciones de los académicos. Por lo que dificulta su participación en caso de resolver temas de investigación, dado que no ejercen esas funciones. Además, se consideró una motivación para que los académicos siguieran una carrera.

La senadora Basualto coincide con la opinión de dejar fuera de postulación a académicos instructores, pero tiene una opinión distinta respecto a los académicos adjuntos, piensa que se necesita una carrera adjunta fuerte, que sea equivalente en cuanto a los méritos y remuneración. Este elemento viene a cumplir con los tiempos que ocupan los académicos de la carrera ordinaria que realizan 3 o 4 funciones y que puede ser ineficiente. Si queremos tener ese apoyo o tengamos la gente que puede cumplir de mejor manera lo que actualmente hacemos, tenemos que tener una carrera adjunta con todos los derechos y todos los deberes y que sea competitiva. A futuro estos académicos tendrán que incorporarse por concurso por lo que no ve por qué tendremos que hacer esta distinción entre las categorías. Corrige al senador Soto respecto a que la carrera adjunta no tiene evaluación por 3 años, sino los primeros que entraron por trato directo, por una vez, tendrán que concursar en este plazo.

El senador Roldán concuerda en que se tiene una deuda con los académicos adjuntos, que están también en el Senado, no hay argumento para no estar. Pero no está de acuerdo que compitan en el mismo espacio con los académicos de la carrera ordinaria. Piensa que se puede definir una fórmula de cupos para cada carrera. Ponemos en riesgo que existan muchos adjuntos y por sus funciones no tengan una visión tan holística como la que se requiere.

La senadora Ulloa presenta su preocupación por los ramos aprobados de los alumnos, si es una persona que tenga 1 solo ramo aprobado de 6, pregunta ¿cómo está la protección académica de un alumno que se está presentando al Senado?

El senador Miranda, se refiere a la opinión del Consejo Superior, en particular los consejeros de la Universidad de Chile. Le gustaría que las opiniones de la Secretaria General apunten a la legalidad o ilegalidad de lo discutido. Le gustaría que indique si cumplimos con los estatutos, sobre la legalidad de incluir o excluir a los miembros del Senado. Le preocupa cómo avanzamos en derechos a toda la comunidad universitaria. El límite es el cumplimiento de un estatuto. Considera que debemos avanzar en que todos los miembros de la comunidad universitaria tengan derechos, salvo cuando vulneren alguna legislación. Con respecto a si los senadores no tienen toda la visión holística por su experiencia, piensa que como cuerpo colegiado esta composición heterogénea no sería en detrimento de la Universidad sino tendremos miradas más amplias, por tanto más holísticas. La Asesora indica que consultó respecto de los fundamentos que permitieron el establecimiento de la norma dictada por el Consejo Superior.

La senadora Carrasco se inclina por un Senado integrado sin hacer distinciones de categorías, comparte la opinión del senador Miranda, en el sentido de no hacer distinciones entre categorías de académicos. Esos espacios ya estarían establecidos en la estructura de la Universidad, lo que se busca en el Senado es la integración de todos los estamentos. El voto de un funcionario, estudiante vale igual que el de un académico y se inclina por la integración de todas y todos.

El Vicepresidente, resume las propuestas presentadas para el artículo.

El primer acuerdo que propone el Vicepresidente sería decidir respecto a la inclusión de la categoría adjunta. Otorga la palabra para sugerencias en la redacción del articulado.

Votación por incorporar sólo categoría adjunta o todo el estamento.

Resultado: 7 votos la opción “sólo adjunto”, de las senadoras Aranda, Basualto, Ulloa y los senadores Aguilar, Montecinos, Soto y Roldán.

3 votos la opción “todo el estamento”, de las senadoras Carrasco, Velásquez y el senador Miranda.

Se aprueba incorporar sólo la categoría adjunta.

La Asesora precisa cuál es la composición de cada categoría académica. Pide clarificar quienes quedarían excluidos. La senadora Basualto explica que se dejan fuera los instructores, pero no los investigadores adjuntos. Se discuten las definiciones.

Se acuerda incorporar en el art. 3° “o de profesor adjunto o investigador adjunto de la categoría académica adjunta.”

El Vicepresidente otorga la palabra a la representante del estamento estudiantil, senadora Velásquez para exponer su punto de vista respecto a la participación estudiantil en la postulación al Senado.

La senadora Velásquez se inclina por establecer un mínimo de permanencia en la institución, en base a lo acordado con la ex senadora Troncoso y lo discutido con algunos compañeros de las directivas de

su estamento. Considera que puede ser de 1 semestre, considerando que pueden llegar compañeros que se integren en el segundo semestre del año anterior a la elección, quienes aportarían con su experiencia de años anteriores o de otras instituciones. Respecto al semestre aprobado y las responsabilidades han ido considerando también en las discusiones en el estamento estudiantil, señala que será el mismo criterio para la elección de integrantes a la Federación, puntualizando que sean responsables, cumplan con la aprobación de sus ramos, que vayan avanzando en el proceso como estudiantes. Es un factor que está considerado por el estamento, se puede establecer como requisito tener 1 semestre aprobado.

El Vicepresidente pide se aclare la aprobación del semestre. La senadora Velásquez, explica que sean aprobados en el semestre correspondiente. La Asesora pregunta cuándo se entiende aprobado un semestre. La senadora Ulloa se refiere a créditos aprobados. La senadora Velásquez indica que son 30 créditos por semestre. Hace énfasis en las características del estudiante en el Senado. Le pregunta al plenario qué es lo que esperan de un estudiante como senador.

El senador Miranda considera que son los electores quienes pueden filtrar al momento de votar cuando emitan su voto. Elegir personas que cumplan los requisitos, que no sean puestas como prerrequisito a la postulación.

La senadora Carrasco se inclina por lo mismo. Considera un poco excluyente la posición y que se deje abierto que tenga un semestre rendido, sin indicar requisitos de aprobación, pues podría quedar fuera un buen estudiante que por razones particulares no haya tenido un buen semestre.

El senador Roldán emite su postura de dejar un semestre aprobado.

La senadora Aranda coincide en no exigir la aprobación, que sea un semestre de permanencia.

La senadora Basualto, indica que tengamos presente que puede ser un alumno de primer año, que no fue capaz de cumplir con la carga académica, y que por simpatía o carisma sea elegido. Que tenga la suficiencia de cumplir un primer semestre de manera exitosa.

La senadora Velásquez, considera que es una situación distinta a otras universidades, en nuestro caso, la cantidad de alumnos de primer año es superior al resto. Piensa que a los alumnos nuevos se les puede colocar un requisito de aprobación, al resto sólo permanencia. Piensa que todos coinciden en el mismo criterio y es importante dejarlo estipulado.

La senadora Aranda entiende la postura, es un riesgo, pero no tiene claro si podemos excluir por aprobación, si puede haber una queja de parte de los estudiantes porque estamos excluyendo por razones académicas.

La Asesora piensa que puede ser un poco excluyente ya que no se está pidiendo a los otros estamentos requisitos de calificaciones. Puede ser lo que sugiere en el chat el senador Aguilar de sólo pedir aprobación de ramos de primer semestre de la carrera.

La senadora Velasquez piensa que en algún momento debe girar la rueda de participación y que los electores asuman la responsabilidad de sus representantes. En ese sentido se puede dejar un semestre cursado solamente.

Votación un semestre con requisitos académicos o sin requisitos académico.

Resultado: 6 votos con requisitos de las senadoras Basualto y Ulloa y de los senadores Aguilar, Montecinos, Roldán y Soto.

4 votos sin requisitos de las senadoras Aranda, Carrasco y Velásquez y del senador Miranda.

Se aprueba la opción con requisitos.

Se discute la nueva redacción del artículo.

Se votan opciones de redacción.

A) Tener un semestre de ramos aprobados

B) Tener un semestre de ramos aprobados en la Universidad de Aysén

Resultado: Opción A 7 votos de los/as senadores/as Aguilar, Basualto, Miranda, Montecinos, Roldán, Soto y Velásquez.

Opción B 3 votos de las senadoras Aranda, Carrasco y Ulloa.

Se aprueba la opción A tener un semestre de ramos aprobados.

Se acuerda modificar el artículo 3° con la frase “llevar al menos un semestre de permanencia en alguna de las carreras impartidas por la Universidad de Aysén y tener aprobados los cursos del primer semestre”.

El Vicepresidente otorga la palabra a la senadora Ulloa, para exponer su propuesta respecto a no fijar plazo de 5 años de antigüedad para sanciones por aplicación del protocolo de género o violencia de género en los requisitos a los o las postulantes del Senado.

La senadora Ulloa fundamenta su propuesta en prevenir que se postulen colegas provenientes de otras instituciones, cuyas sanciones superen dicho plazo y se puedan postular al Senado. Además que los procesos en la institución son lentos. Pide que se deje sin prescripción toda sanción de violencia de género, violencia sexual o actos de discriminación por género, etnia u origen. La Universidad tiene que velar porque no pasen 5 años y se borren los antecedentes.

La Asesora señala que dicho plazo tiene que ver con la regla general del Estatuto Administrativo. Los plazos se cuentan desde que la sanción se encuentre ejecutoriada. Efectivamente debiera considerarse que no proceda sólo de la Universidad de Aysén, sino de cualquier institución.

La senadora Aranda, propone que el plazo de 5 años se refiera sólo a sanciones administrativas y se deje abierta la sanción para los otros tipos de sanciones, en referencia a protocolo de género, violencia de género o sexual y se elimine la definición sólo para la Universidad de Aysén, dejando abierto a otras instituciones.

La senadora Basualto pregunta si se puede exceder lo establecido respecto a las exclusiones.

La Asesora dice que está incorporando una causal que no está en los estatutos y está en concordancia con el Reglamento interno. Sólo se puede decir que podría considerarse que es muy riguroso, generalmente se establecen plazos incluso en los antecedentes penales se pueden borrar. Pero no habría ilegalidad.

El senador Miranda manifiesta que para la institución los requisitos deben ser altos. Agrega que encuentra que esta es una discusión muy interesante y le gustaría conocer la opinión de la nueva

encargada de la Unidad de Equidad de Género, Antonia Santos, que pudiese considerar el cómo abordar la temática y transmitirse a la totalidad de nuestros reglamentos.

La senadora Velásquez señala que pertenece a la Comisión de género que está revisando el protocolo, donde participa la nueva encargada y les indico que para la elaboración del nuevo protocolo y reglamentos la figura de conflictos de interés. Que se aplicaría en ese instrumento y que deberíamos conversar si lo aplicaríamos en el Senado.

El Vicepresidente comenta que tenemos pendiente una reunión con Antonia Santos, que sería interesante que emita su opinión sobre temas como la prescripción de los cinco años, pero por el momento podemos tomar una postura en lo puntual sobre este reglamento.

La Asesora aclara que es bueno colocar cuál va a ser el instrumento para la acreditación de no tener sanciones previas. El Senador Miranda propone una Declaración Jurada. La Asesora explicita que esto pondría esa responsabilidad en el postulante y no en la jefatura de servicio.

La senadora Ulloa, insiste en que esto lo vea la Unidad de Equidad de Género e indica que en el proceso de acreditación, está establecido que todos los documentos institucionales conversen y es importante que la encargada de equidad de género participe en el Senado y así se pueda transversalizar todos los instrumentos.

La Asesora explica que si bien es un punto importante, no atenta con la perspectiva de género, lo estamos colocando en un estándar mayor que el anterior reglamento. Pero en este momento se debe crear un reglamento general de elecciones que integre todos los reglamentos particulares que se han creado previamente y es importante avanzar rápido por los temas de quórum a que estamos expuestos. También indica que se debe corregir el Decreto Universitario, pues fue modificado y corresponde colocar el Decreto Universitario Afecto N° 6 que establece la planta de la Universidad.

Se propone agregar en las sanciones “o por actos atentatorios a la dignidad incluido el acoso sexual el acoso laboral y la discriminación arbitraria...., lo que deberá acreditar el postulante”.

Votación: Artículo 11°

Resultado: 8 apruebo y 2 rechazo del senador Miranda y la senadora Ulloa.

El senador Miranda fundamentó su rechazo porque si bien no está en desacuerdo con lo acordado, considera que merece una profundidad en la discusión. La senadora Ulloa manifiesta que aunque mejoró respecto a su versión original, lo rechaza porque cree que la encargada de género debiera participar en las funciones del Senado y manifiesta su solicitud que la encargada de género sea un miembro permanente de las funciones del Senado.

La Asesora lee el art. 12°

El Vicepresidente otorga la palabra para las observaciones

La senadora Carrasco pregunta respecto al artículo anterior, en el caso de Declaración jurada simple, le preocupa el tiempo. Cuánto tiempo tendremos para analizar las postulaciones y contar con la

información precisa para verificar los antecedentes de los postulantes. La Asesora en ese orden señala que la Junta electoral tiene que verificar el cumplimiento y hay un decreto que determina los plazos.

La senadora Ulloa considera que es importante que un candidato incluya en la declaración jurada los conflictos de interés.

La Secretaria General consulta para considerar en un futuro un modelo de Declaración Jurada, a la senadora Ulloa que conflictos de intereses considera importante incorporar en una declaración jurada.

La senadora pide un plazo para contestar para recabar la información pero considera importante primero declarar que no deben existir los conflictos de intereses.

La asesora indica que la declaración jurada no se agregó en el art. 11°. Se le solicita agregarlo, pues es un elemento importante, en atención a lo complejo de la acreditación de antecedentes. Se agrega al art. 11° “...mediante la suscripción de una declaración jurada....”

Votación Art. 12° sin modificaciones

Resultado: Aprobado por unanimidad con 10 votos a favor.

La Asesora lee el párrafo 4, art. 13

Votación art. 13°

Resultado: Aprobado por unanimidad con 10 votos a favor.

La Asesora explica que los artículos siguientes se refieren a los procedimientos cuya propuesta es muy similar a lo aprobado en el reglamento de elecciones de jefes de departamento.

Votación art. 14°

Resultado: Aprobado por unanimidad con 10 votos a favor.

La Asesora lee el Párrafo 6, con su articulado. Explica que fueron reordenados porque incluye la elección electrónica.

Votación art. 15°

Resultado: Aprobado por unanimidad con 10 votos a favor.

La senadora Ulloa sugiere se coloque una cantidad máxima de participación de vocales para elecciones, para evitar que se repiten con mucha frecuencia. La Asesora sugiere incorporarlo en el reglamento general de elecciones. La senadora está de acuerdo en verlo en ese instrumento.

La asesora explica los cambios en el art. 16 respecto al formato virtual, ya que la cantidad de vocales era excesiva para esta modalidad. Lo que hace el vocal en este proceso es verificar los datos que UCAMPUS entrega.

Votación art. 16°

Resultado: Aprobado por unanimidad con 10 votos.

Votación art. 17°

Resultado: Aprobado por unanimidad con 10 votos a favor.

Votación art. 18°

Resultado: Aprobado por unanimidad con 10 votos a favor.

Votación art. 19°

Resultado: Aprobado por unanimidad con 10 votos a favor.

Votación Art. 20°

Resultado: Aprobado por unanimidad con 10 votos a favor.

Votación art. 21°

Resultado: Aprobado por unanimidad con 10 votos a favor.

El senador Miranda pide moción de orden respecto a la tabla. Pues hay un tema pospuesto que falta tratar. Pide que se resuelva si se cambia la tabla o se sigue en su orden.

Se posterga la discusión para la próxima sesión.

Resumen de artículos aprobados:

PÁRRAFO 3º: De las condiciones de elegibilidad

Art. 11.- Para ser integrante académico del Senado Universitario, se requerirá pertenecer a alguna de las jerarquías de Profesor en la Categoría Académica Ordinaria, o de Profesor Adjunto o Investigador Adjunto de la Categoría Académica Adjunta, con nombramiento vigente de a lo menos seis meses en la Universidad de Aysén. Además, no deberán estar desempeñando algún cargo de la planta directiva vigente, según lo dispuesto en el Decreto Universitario Afecto N° 6/2020, ni ser integrantes del Consejo Superior.

Los/Las representantes del personal de colaboración del Senado Universitario, deberán contar con nombramiento vigente de al menos seis meses de antigüedad. Además, no deberán estar desempeñando algún cargo de la planta directiva.

Los/Las representantes estudiantiles del Senado Universitario, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 9 del D.F.L N° 7, que fija los Estatutos de la Universidad de Aysén, llevar al menos un semestre de permanencia, con los cursos aprobados del primer semestre, en algunas de las carreras impartidas por la Universidad de Aysén.

Asimismo, los/as candidatos/as no deberán poseer sanciones administrativas de suspensión o más gravosas; ni sanciones por infracciones al protocolo contra la violencia sexual y la discriminación arbitraria de la Universidad de Aysén o por actos atentatorios a

la dignidad, incluido el acoso sexual, el acoso laboral y la discriminación arbitraria, en los cinco años anteriores a la candidatura, lo que deberá acreditar el postulante mediante la suscripción de una declaración jurada.

Art. 12.- Los requisitos o condiciones de elegibilidad señalados precedentemente, requieren estar cumplidos al momento de la inscripción de la respectiva candidatura.

PÁRRAFO 4º: De las postulaciones

Art. 13.- Los/Las candidatos/as académicos/as, estudiantiles y del personal de colaboración, presentarán sus candidaturas dentro del plazo establecido para ello una vez que se haya convocado a elección.

La Junta Electoral verificará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y procederá a publicar la nómina definitiva de los/las candidatos/as inscritos/as.

Dentro del plazo establecido, se podrán presentar reclamos a la nómina, los que serán resueltos en única instancia por la Junta Electoral.

Luego de resueltos los reclamos la Junta Electoral publicará la nómina de candidatos/as inscritos/as definitiva.

PÁRRAFO 5º: De los electores

Art. 14.- En el plazo señalado en la convocatoria, la Junta Electoral deberá proceder a confeccionar y publicar la nómina de electores correspondientes.

Dentro del plazo establecido, se podrán presentar reclamos a la nómina, los que serán resueltos en única instancia, por la Junta Electoral. Luego de resueltos los reclamos la Junta Electoral publicará la nómina de electores definitiva.

PÁRRAFO 6º: De las mesas receptoras de sufragios.

Art. 15.- La votación se realizará durante un día hábil a partir de las 9:00 hrs, y por un periodo de 8 horas continuadas.

Art. 16- En el evento que la votación se realice de manera presencial, existirán una o más mesas receptoras de sufragios que funcionarán en el lugar y en la forma dispuesta por la Junta Electoral.

La mesa receptora de sufragios estará integrada por tres vocales titulares y dos suplentes, del estamento respectivo, designados por sorteo a cargo de la Junta Electoral. Deberán ser notificados con al menos, cinco días de anterioridad a la realización de la votación. Los nombres de sus integrantes deberán publicarse en medios visibles, y/o por correo electrónico a todo el claustro electoral.

Dentro de los dos días hábiles siguientes a su notificación, cualquier vocal podrá excusarse por escrito de desempeñar la labor y, por razones debidamente justificadas. La Junta Electoral procederá de inmediato a designar al reemplazante.

Art. 17.- Si el sufragio se realizará de manera electrónica, dicha votación debe ser efectuada por cualquier medio electrónico que defina la Junta Electoral.

Art 18.- Para el sufragio electrónico, la Junta Electoral deberán designar a un vocal titular y uno suplente de cada estamento para que participen como veedores del proceso electrónico, estos serán elegidos por sorteo y deberán ser notificados con a lo menos, cinco días de anterioridad a la realización de la votación. Los nombres de sus integrantes deberán publicarse en medios visibles, y/o por correo electrónico a todo el claustro electoral.

Dentro de los dos días hábiles siguientes a su notificación, cualquier vocal podrá excusarse por escrito de desempeñar la labor y, por razones debidamente justificadas. La Junta Electoral procederá de inmediato a designar al reemplazante.

Art. 19.- En el evento que las votaciones se realicen de manera presencial, tendrán derecho a votar anticipadamente los/las académicos/as o integrantes del personal de colaboración que se encuentren en comisión de servicio o académica el día de la votación. Sólo podrá ejercerse una vez que esté definida la nómina de candidatos y disponible el material electoral, y hasta un máximo de dos días al que anteceda a la votación.

El/La Secretario/a General, en su calidad de ministro de fe, será el encargado de custodiar los sobres que contengan los votos anticipados hasta el día de la votación, fecha en que los remitirá al/la presidente/a de la mesa electoral, una vez cerrada la votación y antes de practicar el escrutinio, abrirá los sobres e introducirá los votos sellados previamente en la urna.

Art. 20.- Cada mesa se constituirá con tres vocales eligiendo entre ellos a un/una Presidente/a y un Secretario/a. A falta de vocales titulares, la mesa se integrará con los vocales suplentes. Si aun así no lograra constituirse se comunicará esta circunstancia a la Junta Electoral, quien designará a un elector como vocal. En todo caso, al momento del escrutinio la mesa deberá contar con dos integrantes.

Art. 21.- La Junta Electoral proveerá a la mesa del material electoral, que incluirá además de los útiles necesarios, una copia del presente Reglamento.

Punto 3.- Comunicado Situación del senador (suspendido) Néstor Carrera

El Vicepresidente resume lo tratado en relación a la elaboración de un comunicado del Senado respecto a la situación del senador suspendido Néstor Carrera. Antes de referirse al contenido del Comunicado es necesario ponernos de acuerdo con algunos aspectos de la forma. Primero determinar cuándo amerita un comunicado, reflexionar sobre la situación de quien no quiere ser representado sobre la opinión general del Senado y sobre el mecanismo para la construcción de un comunicado, ya que son opiniones de la mayoría. Esta es la primera vez que se plantea hacer un comunicado. Considera que deben plantearse primero estos temas.

El Vicepresidente otorga la palabra reduciendo a 2 minutos estas intervenciones, dado el tiempo.

La senadora Carrasco pregunta si un comunicado forma parte de la mayoría o no. A su juicio lo importante es zanjar si esto es un acuerdo. Si queremos que los comunicados sean parte de los acuerdos. Se inclina por hacer un debate en torno a eso y definirlo.

La Asesora aclara que en el Reglamento interno no se establecieron diferencias, son acuerdos genéricos y estarán bajo la misma norma, no obstante el Senado puede tomar las decisiones al respecto.

La senadora Basualto considera que es válido discutir si todos firmamos un comunicado o no. Es partidaria que los comunicados sean firmados por el Senado y no solo una lista de firmantes. Lo importante es sacar un comunicado como órgano.

El senador Roldán propone cambiar para los comunicados un quórum especial.

Por su parte, el senador Miranda está de acuerdo con la senadora Basualto. Existen los acuerdos, está el mecanismo, cree que hay algo superior para la institución que el comunicado pueda salir, lo que quita presión a la rectoría y lo importante de los cuerpos colegiados es que puede emitir opiniones. Si la Rectora o el Consejo Superior no quiere pronunciarse sobre un tema, el Senado lo puede hacer. Como representantes de la comunidad universitaria deberíamos emitir constantemente opiniones. El mecanismo es por acuerdo simple y la redacción final puede votarse. Lo importante es cuidar la institucionalidad.

La senadora Ulloa sostiene que lo importante es que los temas se pongan en tabla, se presentan los antecedentes y se conversen, no reaccionar sobre la información de la prensa.

La senadora Ulloa se retira a las 18:00 y presenta sus excusas por compromisos anteriores, dado que la sesión sobrepasó su horario.

El Vicepresidente plantea que al no contar con el quórum no se puede continuar. Propone utilizar el correo para enviar observaciones al tema y comenta que la Mesa estará atenta a si llegan sugerencias para redactar el comunicado.

La senadora Aranda piensa que es necesario que se produzca una sesión para resolver temas de funcionamiento interno que han quedado pendientes, como la asistencia de la encargada de género, el tema del procedimiento sobre comunicados del Senado. Sugiere poner en tabla estas cosas para una futura sesión con mayor tiempo para este punto, sería para tratar temas de régimen interno.

Punto Varios:

El senador Miranda considera que se perdió la oportunidad de avanzar en el reglamento de elecciones y propone llamar a elecciones por los cargos que faltan utilizando el reglamento anterior. La Asesora aclara que tendríamos que convocar al Consejo Superior, no piensa que solucionaría la diligencia que requiere la elección. Además, este reglamento se utilizará sólo

para esta elección.

La senadora Basualto le parece buena idea pero ya pasó el tiempo para implementarlo. Piensa que no debiese quedar más de una sesión.

La senadora Carrasco pide que se resuelva el tema de la elección de miembros del Consejo Superior. Queda la duda si el oficio de contraloría y la representación sobre el reemplazo de la senadora Zavala con el senador Alejandro Roldan, se resolvió, si estamos actuando en el marco de la legalidad.

Pide una representación de la Mesa para saber si estamos funcionando correctamente, si se resolvió el oficio de Contraloría. La Asesora señala respecto a las observaciones de Contraloría General de la República, se emitió el acto administrativo, se envió a contraloría y aún no se ha dado respuesta.

La senadora Aranda pregunta si la Comisión de Comunicación Corporativa respecto al avance de su cometido. La senadora Basualto indica que se están poniendo al día pero no han tenido avances.

El Vicepresidente pregunta si hay avances en la Comisión de elección de Consejeros Superiores. El senador Roldán indica que tienen reuniones pero aún no tiene información de avances.

La Asesora, informa que se reunió con la encargada de género para ver reglamentos sumarios y ha hecho algunas indicaciones que van a trabajar próximamente.

El Vicepresidente solicita a la Asesora compartir cuadro comparativo de reglamento de elecciones sobre el cual se está trabajando

Se propone próxima sesión el próximo jueves 25 de marzo.

El vicepresidente da por cerrada la sesión a las 17: 45 hrs.